



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2026-MDH/A

Huarmaca, 31 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

Informe N°005-2026-MDH-GSMGA/SGGA, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por la Subgerente de Gestión Ambiental, Informe N°103-2026-MDH-GSMGA, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N°202-2026-MDH/OGPP/BEJM, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N°206-2026-MDH-GM/JWLQ, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, Informe N°204-2026-MDH/OGPP/BEJM, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°136-2026-MDH-OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°046-2026-MDH-GM/GDSM/SGGA, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por la Subgerente de Gestión Ambiental, Informe N°347-2026-MDH-GSMGA, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales, sobre Actualización Presupuestal del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2026, para emisión de resolución, proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo 11° del título preliminar de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales apruebe y resuelve, los asuntos de carácter administrativo";

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100- 2026-MDH/A

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, con Ordenanza Municipal N°002-2023-MDH, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Huarmaca), actualizado conforme Acuerdo de Concejo Municipal N°014-2026—MDH/CM;

Que, mediante Informe N°005-2026-MDH-GSMGA/SGGA, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por la Subgerente de Gestión Ambiental, indica lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la Ordenanza N°003-2023 -MDH, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en su Artículo Segundo; encarga a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la implementación de dicho programa; en base a ello, alcanzo el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026, para su evaluación y aprobación presupuestal.

El presente plan está programado para un plazo de 10 meses de ejecución (febrero a noviembre del 2026), con un presupuesto total de s/. 144,745.00 (ciento cuarenta y cuatro mil, setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°103-2026-MDH-GSMGA, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, señala lo siguiente:

Remite el Informe N.° 005-2026-MDH-GSMGA/SGGA, mediante el cual la Subgerencia de Gestión Ambiental, alcanza el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100- 2026-MDH/A

Que, mediante Informe N°202-2026-MDH/OGPP/BEJM, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, remite informe sobre disponibilidad presupuesta para PLAN DE TRABAJO DE EDUCCA;

Que, mediante Memorandum N°206-2026-MDH-GM/JWLQ, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, solicita previa evaluación según sus competencias, la Disponibilidad o Certificación Presupuestal por el monto de S/ 144,745.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) para aprobación y ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026".

Que, mediante Informe N°204-2026-MDH/OGPP/BEJM, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite nota de Crédito Presupuestario N°253-2026;

Que, mediante Informe Legal N°136-2026-MDH-OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, expone la siguiente OPINIÓN LEGAL:

- *VIABLE LEGALMENTE* la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) presentado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de acuerdo a los importes señalados en el informe 204-2026-MDH/OGPP/BEJM.
- Se **RECOMIENDA** la ACTUALIZACIÓN presupuestal en el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA).
- Se **RECOMIENDA** continuar con el trámite de expedición del acto resolutorio, previa actualización presupuestal del plan de Trabajo Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Distrital de Huarmaca 2026 - EDUCCA.

Que, mediante Informe N°046-2026-MDH-GM/GDSM/SGGA, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por la Subgerente de Gestión Ambiental, alcanzo cuadro detallado del presupuesto aprobado con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 263, mediante INFORME N° 204-2026-MDH-GM/JWLQ, con un total de presupuesto certificado que asciende a la suma de 108,275.00 (ciento ocho mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°347-2026-MDH-GSMGA, de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales, ALCANZO INFORME DE ACTUALIZACION PRESUPUESTAL DE PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2026, PARA EMISION DE RESOLUCION;

Que, estando a lo expuesto, con los vistos correspondientes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA (Programa Municipal EDUCCA – 2026); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2026-MDH/A

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión Ambiental y demás instancias, para los acciones y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente Resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUARMACA



“Avanzando con
ALTRUISMO”

**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUARMACA 2026”**



PLAN DE TRABAJO 2026



INDICE

I. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1. Aspectos Generales.

1.1 Nombre del Perfil Técnico.

1.2 Ubicación.

1.3 Responsable de la Ejecución

1.4 Presupuesto – Monto

1.5 Periodo de ejecución

1.6 Beneficiarios

II. JUSTIFICACION

III. BASE LEGAL

IV. OBJETIVOS Y METAS

1. Objetivo general

2. Objetivos específicos

3. Metas

V. METODOLOGIA

VI. PRESUPUESTO

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN





I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ASPECTOS GENERALES

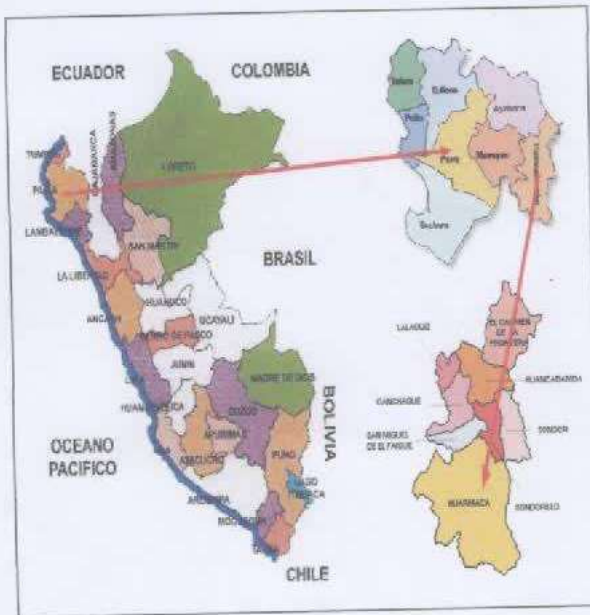
1.1. Nombre del Perfil Técnico

"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca 2026"

1.2. **Ubicación:** Geográficamente se localiza entre los 05°34'09" de latitud sur y 79°31'23", encontrándose comprendido en la parte norte de la Cordillera Occidental de los Andes, los macizos andinos del departamento de Cajamarca, las montañas de los distritos limítrofes de Sondorillo, Sondor y San Miguel del Faique; y los contrafuertes de la Cordillera Andina Occidental que lo separan de los distritos de San Andrés de Salitral de la provincia de Morropón (Piura) y Olmos de la provincia y departamento de Lambayeque.

DEPARTAMENTO	: PIURA
REGION	: PIURA
PROVINCIA	: HUANCABAMBA
DISTRITO	: HUARMACA

UBICACIÓN DEL DISTRITO DE HUARMACA





1.3 Responsable de la Ejecución

La entidad responsable de la ejecución del proyecto por actividad es la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

1.4 Presupuesto – Monto

El Presupuesto requerido para la ejecución del proyecto por actividad, asciende a la suma de **s/.144,745.00** (ciento cuarenta y cuatro mil, setecientos cuarenta y cinco con 00/100)

1.5 Periodo de ejecución

La Ejecución de la actividad es de 10 meses (febrero a noviembre del 2026).

1.6 Beneficiarios

Beneficiarios Directos.

- Docentes y estudiantes de Instituciones educativas primarias, secundaria e institutos superiores se les brindara talleres de capacitación sobre: el manejo adecuado de residuos sólidos, instalación de bio-huertos, entre otros temas de carácter ambiental.
- Estudiantes, Jóvenes y comunidad que participen como promotores ambientales, serán certificados por la municipalidad.
- Comunidad beneficiaria con la entrega de plantas ornamentales, forestales y frutales para la recuperación de sus áreas verdes.
- Población del distrito con espacios públicos limpios y saludables.

Beneficiarios Indirectos.

Toda la población huarmaquina, ya que se realizará recuperación de áreas verdes en la ciudad y concientización ambiental.





II. JUSTIFICACION

La Municipalidad Distrital de Huarmaca, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDH, de fecha 20 de febrero del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2026, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad Huarmaquina sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Por lo tanto, la educación ambiental en el distrito de Huarmaca resulta fundamental para formar y desarrollar los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas de nuestra población, necesarios para cultivar comportamientos y hábitos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente a nuestro entorno el cual cumpliremos gracias a todas las actividades implantadas en este Plan EDUCCA.





III. BASE LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA-Huarmaca, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

3.1 NACIONAL

3.1.1 Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

3.1.2 Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

3.1.3 Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

3.1.4 Ley N.° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en





forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien *ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.*

3.1.5 Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

3.1.6 Ley N.º 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Estable que el plan tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la ejecución del gasto en inversión.

3.1.7 Política Nacional del Ambiente al 2030: Establece como Objetivo Prioritario 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, utilizando la implementación del Programa EDUCCA como indicador de cobertura.

Política Nacional de Educación Ambiental: Orienta los principios de educación ambiental para responder a necesidades como la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos.

3.1.8 Ley N.º 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático: Dispone que los gobiernos locales deben incorporar la temática de cambio climático en sus programas EDUCCA.

3.1.9 Resolución Ministerial N.º 03-2023-MINAM, aprobado el 06 de enero del 2023: "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

3.2 LOCAL

3.2.1 ORDENANZA MUNICIPAL N.º002-2023-MDH

Ordenanza municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca,





como herramienta de gestión indispensable para el cumplimiento de líneas de acción.

IV. OBJETIVOS Y METAS

4.1. Objetivo general.

Ejecutar el Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el periodo 2026, y Promover la participación activa de la comunidad huarmaquina generando conciencia y cambios ambientalmente responsables.

4.2. Objetivos específicos

- ✓ Elevar el nivel cultural ambiental del distrito de Huarmaca, y así poder generar cambios de actitudes y buenas prácticas ambientales.
- ✓ Reducir en gran escala los problemas ambientales generados por el manejo de los residuos sólidos en el distrito de Huarmaca.
- ✓ Llegar a gran parte de la población en su mayoría joven tanto de instituciones educativas primarias, secundarias e institutos con el fin de implantar cultura ambiental sostenible mediante el apoyo de diferentes sectores públicos y privados.
- ✓ Hacer de este plan de trabajo una herramienta clave para aumentar el nivel de interés ambiental cultural y social de nuestro distrito de Huarmaca y de esta manera aprovechar los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

4.3. Metas

Las metas del plan de trabajo se plasman en CUADRO Nº 01 de la metodología.



V. METODOLOGIA:

El Programa Municipal EDUCCA, considera dos líneas de acción y cinco actividades:





5.1. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

5.1.1. LINEA DE ACCION 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje;
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

✓ SUB LINEA DE ACCION 1: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

5.1.1.1. LINEA DE ACCION 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:





✓ **SUB LINEA DE ACCION 1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

✓ **SUB LINEA DE ACCION 2: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos**

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

✓ **SUB LINEA DE ACCION 3: Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

✓ **SUB LINEA DE ACCION 4: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.





CUADRO N° 01: ACTIVIDAD, DETALLE, INDICADOR, METAS, RECURSOS, CRONOGRAMA Y AREAS RESPONSABLES EL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.



**PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUARMACA - HUANCABAMBA-PIURA**

ACTIVIDAD	DETALLE (TAREAS)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Reunión de coordinación con la UGEL Huarmaca.	Número de docentes capacitados.	<ul style="list-style-type: none"> Docentes primarias 15 docentes en primaria Docentes secundarias 10 docentes en secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Laptop, Oficios, Proyector. 	Febrero-Marzo	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. UGEL Huarmaca. 	
	2. Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. priorizadas. Presentación del Plan de Trabajo para la consideración en sus clases virtuales las temáticas ambientales priorizadas y el desarrollo de los proyectos.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> 08 I.E que participa en el programa municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> Laptop. 	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. UGEL Huarmaca. 	Febrero-Marzo	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. UGEL Huarmaca.
	3. Elección de los PAE.	Número de PAE seleccionados y juramentados.	<ul style="list-style-type: none"> 34 promotores ambientales escolares (PAE). 	<ul style="list-style-type: none"> Laptop. 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental. UGEL Huarmaca. 	Marzo-Abril	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental. UGEL Huarmaca.
	4. Juramentación de los PAE.	Número de talleres de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> 04 eventos de capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> Laptop, Proyector, Materiales varios 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental. UGEL Huarmaca. 	Abril	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental. UGEL Huarmaca.
	Talleres de capacitación y Proyectos dirigidos a docentes y directores Taller 1: Funciones de los PAE. Taller 2: Manejo adecuado de residuos sólidos. Taller 3: Elaboración de compost y siembra de biohuerto. Taller 4: Prevención de incendios forestales. Visitas guiadas: • Planta de producción de compostaje municipal.		<ul style="list-style-type: none"> Movilidad Tripticos. 	<ul style="list-style-type: none"> Laptop Cámaras fotográficas Materiales varios 	Abril-Octubre Abril-Octubre	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. UGEL Huarmaca I.E SERFOR Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. 	





	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Parques y Jardines 			
			<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE implementados. • Número de proyectos implementados. 	
<p>PROYECTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperación de áreas verdes. 2. Embellecimiento y pintado de muros. 3. Implementación de Biohuertos. 	<p>08 instituciones que implementan su Biohuerto.</p>	<p>Arena, Turba, Tierra, agrícola, Semillas, Cantón, Tijeras y otros.</p>	<p>08 Entrega de reconocimiento (8 diplomas para cada institución que participa)</p>	<p>Noviembre</p>
<p>RECONOCIMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • UGEL Huamaca. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • UGEL Huamaca. 	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop • Papel: al hilo, para certificados. • Et de tinta para impresora. • Gallardetes de reconocimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • UGEL Huamaca.






SUB LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<p>1. Identificación de espacios públicos abiertos (mercados, ferias, recuperación de espacios, instalación de señaléticas en parques, etc.) y espacios públicos cerrados en la oficina, centro cultural, etc.</p>	<p>de Número espacios que ambientalmente habilitados.</p>	<p>de espacios públicos educan que ambientalmente habilitados.</p>	<p>• 06 espacios públicos que educan ambientalmente (Mercado, Municipalidad, parques) • 09 áreas verdes recuperadas.</p>	<p>• Alfiches, Materiales varios</p>	<p>Abri- Noviembre</p>	<p>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental.</p>
<p>2. Recuperación de Areas verdes</p>	<p>• Areas verdes por recuperar.</p>	<p>• Areas verdes por recuperar.</p>	<p>• 09 áreas verdes recuperadas.</p>	<p>• Plantas ornamentales: florales, Palanias, Barretas, Regaderas.</p>	<p>Abri- Noviembre</p>	<p>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Área de Parques y Jardines.</p>
<p>3. Mantenimiento de espacios públicos abiertos y/o cerrados</p>	<p>• Número de pinturas en paredes.</p>	<p>• Número de pinturas en paredes.</p>	<p>• 3 pinturas en paredes</p>	<p>• Pinturas esmalte</p>	<p>Abri- Noviembre</p>	<p>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Área de Parques y Jardines.</p>
<p>4. Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado.</p>	<p>• Número de fotografías de MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>• Recopilación de fotografías de MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>• colocación de señalizaciones informativas de medio ambiente.</p>	<p>• Brochas • Thinner • Rodillos.</p>	<p>Abri- Noviembre</p>	<p>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Área de Parques y Jardines.</p>
<p>5. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	<p>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</p>	<p>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</p>	<p>• 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizados.</p>	<p>• Cámara fotográfica • Laptop • Materiales varios</p>	<p>Abri- Noviembre</p>	<p>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Área de Parques y Jardines.</p>
<p>2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>• Espacios activos.</p>	<p>• Pintura esmalte.</p>	<p>• Pintura esmalte.</p>	<p>• Materiales • Varios</p>	<p>Octubre Noviembre</p>	<p>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Área de Parques y Jardines.</p>



<p>1. Spot publicitario en medios de comunicación local y redes sociales sobre actividades del programa.</p>	<p>Número de spot publicitarios emitidos y publicados.</p>	<p>05 spot publicitarios y publicaciones.</p>	<p>Laptop Varios.</p>	<p>Abril- Noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional. Municipalidad Distrital de Huarmaca. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Servicios Municipales.
<p>2. Campañas de limpieza en los puntos críticos...</p>	<p>Número de campañas de limpieza.</p>	<p>02 campañas de limpieza, 200 personas participan en la campaña.</p>	<p>Escobas Guantes Mascarillas Palas Pólos Gorros Breaks</p>	<p>Abril- Noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Municipalidad Distrital de Huarmaca. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Servicios Municipales.
<p>2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Actividad: ECO TRUQUE.</p>	<p>03 eco trueques, 100 participantes</p>	<p>Plantas ornamentales. Plantas frutales. Banners Movilidad combustible Material informativo. Equipo de sonido. Redes sociales. Premios Kit para participantes.</p>	<p>Abril- Noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Municipalidad Distrital de Huarmaca. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional
<p>4. III concurso de ecogestión y moda ecológica.</p>	<p>Número de participantes del evento.</p>	<p>15 participantes inscritos al concurso.</p>	<p>Equipo de sonido. Redes sociales. Premios Kit para participantes.</p>	<p>Setiembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional
<p>5. III concurso de pasacalle ecológico.</p>	<p>Número de participantes del evento.</p>	<p>15 participantes inscritos al concurso.</p>	<p>Equipo de sonido. Redes sociales. Premios Break para participantes</p>	<p>octubre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional
<p>6. Difusión de piezas gráficas por el día internacional de los bosques.</p>	<p>Número de piezas gráficas publicadas y difundidas.</p>	<p>04 piezas gráficas difundidas y publicadas, 03 audio videos difundidos y publicados.</p>	<p>Recursos audiovisuales. Redes sociales. Laptop. Equipo de sonido.</p>	<p>21 de marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional
<p>7. Difusión de audio-video por el día mundial del agua.</p>	<p>Número de audio-videos</p>	<p>300 personas alcanzadas por publicación en redes</p>	<p>Equipo de sonido.</p>	<p>21 de marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional



	8. Difusión de piezas graficas por el día mundial de la tierra.	y publicaciones difundidas. Numero de me gusta a las piezas graficas audiovisuales publicados.	sociales por año.	22 de abril	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Imagen Institucional Ambiental.
	9. Difusión de audio-video por el día mundial del reciclaje.			17 de mayo	
	10. Difusión de audio-video por el día mundial del medio ambiente.			05 de junio	
	11. Difusión de piezas graficas por el día Internacional Libre de bolsas de plástico.			03 de julio	
12. Difusión de piezas graficas por el día Internacional del aire limpio.	07 de septiembre				

2.3 Actividad de Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ	• 20 Promotores Ambientales Juveniles.	• Laptop • Materiales • Cojular	Febrero - Marzo	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. 	
	2. Selección de los PAJ.	• 4 eventos de capacitación (charlas y/o talleres).	• Laptop.	Abril	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. 	
	3. Juramentación de los PAJ.	• Número de PAJ seleccionados y juramentados. • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de actividades (eventos, campañas informativas y educativas) en las que participan	• 1. Institución de educación superior (universidades, institutos, otras) • 20 personas que visualizar y compartan el video.	• Laptop.	Abril	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
	Capacitación Taller 1: funciones de los PAJ. Taller 2: manejo adecuado de residuos sólidos. Taller 3: Elaboración de comport y siembra de			• Laptop • Materiales • Videos	Abril- Octubre	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental.



<p>Biohuerto.</p> <p>Taller 4: Prevención de incendios forestales</p> <p>Visitas guiadas</p> <ul style="list-style-type: none"> Planta de producción de compostaje municipal. 	<p>Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de compost. Instalación de un biohuerto. 	<p>Número de instrucciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</p>	<p>de de</p> <p>• 02 proyectos implementados por PAJ.</p> <p>70 personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados.</p> <p>• Entrega de reconocimientos (20 certificados para los PAJ).</p>	<p>Laptop</p> <ul style="list-style-type: none"> Cámara fotográfica Materiales varios 	<p>Abril</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
<p>RECONOCIMIENTO</p>	<p>Número de PAJ reconocidos.</p>	<p>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</p>	<p>de</p>	<p>Semillas</p> <ul style="list-style-type: none"> Tierra-aprícola Compost Regaderas Laptop Papel al hilo para certificados. Kit de tinta para impresora. Gallardetes de reconocimiento. 	<p>Abril - noviembre</p> <p>Noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
<p>2.4</p> <p>Actividad de Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>I. Convocatoria de PAC</p> <p>A. Selección de los PAC</p>	<p>• Número de PAC acreditados.</p> <p>• Número de PAC seleccionados y juramentados.</p> <p>• Número de eventos de capacitación V/o [charlas</p>	<p>• 15 PAC acreditados (listado)</p> <p>• 15 PAC seleccionados y juramentados.</p> <p>• 04 eventos de capacitación [charlas y/o talleres] dirigidos a los PAC (virtual)*.</p>	<p>Laptop</p> <ul style="list-style-type: none"> Materiales Celular <p>Laptop.</p>	<p>Febrero - marzo</p> <p>Abril</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental.



"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmas 2018"

5. Juramentación de los PAC	Talleres)	4 horas de capacitación que reciben los PAC.	Laptop.	Abril	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
<p>Capacitación:</p> <p>Taller 1: Funciones de los PAC.</p> <p>Taller 2: Siembra y poda de plantas ornamentales.</p> <p>Taller 3: Elaboración de compost y siembra de biofuerzo en casa.</p> <p>Taller 4: Prevención de incendios forestales.</p> <p>Taller 5: Manejo adecuado de residuos sólidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación. Número de campañas de reforestación. Número de plántones instalados en sus áreas destruidas a recuperar. Número de población beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. 	<ul style="list-style-type: none"> 02 campañas de reforestación comunal. Entrega de plántones por cada PAC. 02 proyectos municipales en los que participan los PAC. 	<ul style="list-style-type: none"> Laptop Materiales varios 	Abril - Octubre	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Servicios Municipales. Área de Parques y Jardines. Área de Vivero Municipal.
<p>Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación de plántones ornamentales, forestales y/o frutales. Proyecto: Elaboración de compost. 			<ul style="list-style-type: none"> Plántones ornamentales, forestales y/o frutales. Regaderas. 	Octubre	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
RECONOCIMIENTO	Número de PAI reconocidos.	Entrega de reconocimientos (20 certificados para los PAI).	<ul style="list-style-type: none"> Laptop Papel al hilo para certificados. Kit de tinta para impresora. Gallardetes de reconocimiento. 	Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Sub Gerencia de Gestión Ambiental.





VI. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026							
DESCRIPCIÓN			Unidad de Medida	Cantidad	Coefficiente	Costo Unitario S/.	Monto Total S/.
Nº	CLASIFICADOR	COMPONENTE/ACTIVIDADES					
I.		SERVICIOS DIVERSOS					72,000.00
1.1	2.3.2.9.1.1	Coordinador del Programa EDUCCA x 10 meses	Servicio	1	10	3,000.00	30,000.00
1.2	2.3.2.9.1.1	Promotor Ambiental x 10 meses	Servicio	3	10	1,200.00	36,000.00
1.3	2.3.2.5.1.2	Servicio de movilidad para traslado de delegaciones.	Servicio	1	2	3,000.00	6,000.00
II.		BIENES					36,275.00
2.1		Indumentaria para equipo técnico					340.00
2.1.1	2.3.2.7.11.99	Chalecos "PROGRAMA EDUCCA"	Unidad	4	1	70.00	280.00
2.1.2	2.3.2.7.11.99	Gorras "PROGRAMA EDUCCA"	Unidad	4	1	15.00	60.00
2.2		Materiales de Oficina					1,380.00
2.2.1	2.3.1.5.1.2	Papel al hilo para certificados	Unidad	200	1	3.00	600.00
2.2.2	2.3.1.5.1.2	Papel A4	Millar	5	1	36.00	180.00
2.2.3	2.3.1.5.1.2	Kit de tinta Epson L5590	Kit	3	1	200.00	600.00
2.3		Herramientas					950.00
2.3.1	2.3.1.99.1.1	Tijeras de Podar	Unidad	2	1	25.00	50.00
2.3.2	2.3.1.99.1.1	Regaderas	Unidad	5	1	60.00	300.00
2.3.3	2.3.1.99.1.1	Manguera dúplex 1" x 50 m	Rollo	1	1	180.00	180.00
2.3.4	2.3.1.99.1.1	Palenas	Unidad	3	1	40.00	120.00
2.3.5	2.3.1.99.1.1	Barretas	Unidad	2	1	150.00	300.00
2.4		Señalizaciones Ambientales en acrílico 3mm					2,000.00
2.4.1	2.3.2.7.11.99	Señalizaciones - Prevención y advertencia	Unidad	8	1	100.00	800.00
2.4.2	2.3.2.7.11.99	Señalizaciones - Prohibitiva	Unidad	6	1	100.00	600.00
2.4.3	2.3.2.7.11.99	Señalizaciones - Informativa	Unidad	3	1	200.00	600.00
2.5		Materiales de trabajo para promotores					4,840.00
2.5.1	2.3.1.99.1.99	Temperas Acu de colores	Unidad	100	1	8.00	800.00
2.5.2	2.3.1.99.1.99	Silicona en barra	Unidad	100	1	1.00	100.00
2.5.3	2.3.1.99.1.99	Pistola para silicona	Unidad	5	1	12.00	60.00
2.5.4	2.3.1.99.1.99	Tijeras grandes	Unidad	6	1	5.00	30.00
2.5.5	2.3.1.99.1.99	Goma en balde	Unidad	10	1	40.00	400.00
2.5.6	2.3.1.99.1.99	Esmalte gloss colores	Galon	20	1	75.00	1,500.00
2.5.7	2.3.1.99.1.99	Thinner	Galon	30	1	65.00	1,950.00
2.6		Materiales para pintado de muros					4,095.00
2.6.1	2.3.1.99.1.99	Pintura esmalte acrílico	Galon	30	1	120.00	3,600.00
2.6.2	2.3.1.99.1.99	Rodillos	Unidad	5	1	15.00	75.00





2.6.3	2.3.1.99.1.99	Lijas	Paquete	3	1	90.00	270.00
2.6.4	2.3.1.99.1.99	Brochas de diferentes numeros	Global	1	1	150.00	150.00
2.7		Semillas para Biohuertos comunitarios					3,000.00
2.7.1	2.3.1.10.15	Semillas de hortalizas	Lata	20	1	150.00	3,000.00
2.8		Recuperación de áreas verdes					6,450.00
2.8.1	2.3.1.10.15	Crotos	Planton	30	1	20.00	600.00
2.8.2	2.3.1.10.15	Papalillo	Planton	30	1	20.00	600.00
2.8.3	2.3.1.10.15	Ficus	Planton	30	1	15.00	450.00
2.8.4	2.3.1.10.15	Rosas injertas	Planton	15	1	20.00	300.00
2.8.5	2.3.1.10.15	Hortencias	Planton	15	1	150.00	2,250.00
2.8.6	2.3.1.10.15	Pino estrella	Planton	30	1	50.00	1,500.00
2.8.7	2.3.1.10.15	Malla galvanizada	Rollo	5	1	150.00	750.00
2.9		Ecotrueques ambientales					1,000.00
2.9.1	2.3.1.10.15	Plantas ornamentales y frutales	Planton	50	1	20.00	1,000.00
2.10		III Concurso de ECOFASHION Y MODA ECOLOGICA					2,900.00
2.10.1	2.3.1.99.1.99	Premios primer puesto	Global	1	1	550.00	550.00
2.10.2	2.3.1.99.1.99	Premios segundo puesto	Global	1	1	350.00	350.00
2.10.3	2.3.2.7.11.99	Decoracion para evento	Global	1	1	500.00	500.00
2.10.4	2.3.1.99.1.99	Kit para participantes	Kits	15	1	100.00	1,500.00
2.11		III Concurso de PASACALLE ECOLOGICO					2,150.00
2.11.1	2.3.1.99.1.99	Premios nivel inicial	Global	1	1	550.00	550.00
2.11.2	2.3.1.99.1.99	Premios nivel primaria	Global	1	1	550.00	550.00
2.11.3	2.3.1.99.1.99	Premios nivel secundaria	Global	1	1	550.00	550.00
2.11.4	2.3.1.1.1.1	Breaks - Agua mineral	Global	1	1	500.00	500.00
2.12		Eventos de educacion ambiental					1,020.00
2.12.1	2.3.2.7.11.99	Impresión de Banner	Unidad	4	1	100.00	400.00
2.12.2	2.3.1.1.1.1	Breaks - Galleta saltica	Caja	10	1	40.00	400.00
2.12.3	2.3.1.1.1.1	Breaks - pulp 250 ml	Caja	10	1	22.00	220.00
2.13		Campañas de limpieza local					3,650.00
2.13.1	2.3.2.7.11.99	Polos	Unidad	100	1	20.00	2,000.00
2.13.2	2.3.1.1.1.1	Breaks - sandwich+chicha	Unidad	100	1	6.00	600.00
2.13.3	2.3.1.99.1.99	Gantes de jebe	Pares	100	1	10.00	1,000.00
2.13.4	2.3.1.99.1.99	Mascarilla	Cejas	5	1	10.00	50.00
2.14		Campañas de reforestacion					2,500.00
2.14.1	2.3.2.7.11.5	Almuerzos	Unidad	100	1	10.00	1,000.00
2.14.2	2.3.2.7.11.99	Gorras	Unidad	100	1	15.00	1,500.00
TOTAL							108,275.00



VII. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	16,150.00
SUB TOTAL	16,150.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	12,100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	14,600.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	6,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	6,036.00
SUB TOTAL	38,736.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador(10 meses)	24,225.00
1.2 Asistente	0.00
1.3 Promotores Ambientales municipales(3 personas)	29,164.00
SUB TOTAL	53,389.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	16,150.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	38,736.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	53,389.00
TOTAL	108,275.00



IX. CRONOGRAMA DE EJECUCION EDUCCA 2026

ACTIVIDAD	DETALLE (TAREAS)	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	X	X										
	1. Reunión de coordinación con la UGEL, Huarmaca.												
	1. Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. prioritizadas. Presentación el Plan de Trabajo para la consideración en sus diseños virtuales las temáticas ambientales prioritizadas y el desarrollo de los proyectos.	X	X										
	2. Elección de los PAE.	X	X										
	3. Juramentación de los PAE.	X	X										
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	4. Implementación del PAE.			X	X								
	5. Reconocimiento de los PAE.			X	X								
	Talleres de capacitación y Proyectos dirigidos a docentes y directores			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Proyectos:												
	1. Recuperación de áreas verdes.												
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2. Embellecimiento y pintado de muros.												
	3. Implementación de Biohuertos.												
	SUB LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	1. Identificación de espacios públicos abiertos y espacios públicos cerrados en la oficina, centro cultural, etc.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	2. Recuperación de Áreas verdes			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	3. Mantenimiento de espacios públicos abiertos y/o cerrados			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	4. Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	1. Spot publicitario en medios de comunicación local y redes sociales sobre actividades del programa.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	2. Campañas de limpieza en los puntos críticos.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	3. Actividad ECOTRUCQUE.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4. III concurso de ecofashion y moda ecológica.			X	X	X	X	X	X	X	X	X
5. III concurso de pasacalle ecológico.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6. Difusión de piezas grafitas por el día internacional de los bosques.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7. Difusión de piezas grafitas por el día mundial del agua.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8. Difusión de piezas grafitas por el día mundial de la tierra.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	9. Difusión de audio-video por el día mundial del reciclaje.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	10. Difusión de audio-video por el día mundial del medio ambiente.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	11. Difusión de piezas grafitas por el día internacional Libre de bolsas de plástico.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	12. Difusión de piezas grafitas por el día internacional del aire limpio.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	



